



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

02 NOV 2016

1157----

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca Cinemateca de Participación Internacional – Tercera Etapa, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora (E) de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”, la Resolución 978 del 5 de septiembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA CINEMATECA DE PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL – TERCERA ETAPA** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso **BECA CINEMATECA DE PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL – TERCERA ETAPA**.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso **BECA CINEMATECA DE PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL – TERCERA ETAPA**, se distribuirá una bolsa concursable por valor de veinte millones de pesos moneda corriente (**\$ 20.000.000**) a través de la entrega de estímulos hasta por cuatro (4) millones de pesos moneda corriente (\$4.000.000), hasta agotar el valor de la bolsa. La posibilidad de otorgar estímulos en las tres (3) etapas del concurso dependerá de la existencia de recursos, una vez sean adjudicadas las becas en cada una de las etapas.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 16 de septiembre de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron nueve (9) propuestas para el concurso **BECA CINEMATECA DE PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL – TERCERA ETAPA**.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1 1 5 7 - - - -

0 2 NOV 2016

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 19 de septiembre de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que debido a un error en el momento de la inscripción y por solicitud del concursante, el 20 de septiembre de 2016, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el listado aclarado de inscritos eliminándose el código BPT001 y pasando de nueve (9) propuestas inscritas a ocho (8).

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 23 de septiembre de 2016, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 28 y 29 de septiembre de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 03 de octubre de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **BECA CINEMATECA DE PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL – TERCERA ETAPA**, en el cual se señala que las ocho (8) propuestas inscritas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA CINEMATECA DE PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL – TERCERA ETAPA**, “ El jurado de este concurso es el Consejo Distrital de Artes Audiovisuales (CDA), quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras mediante suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas tomando como criterios la pertinencia de la participación en el evento en términos de aporte al desarrollo de la práctica audiovisual y la propuesta de socialización que beneficiará a otros públicos.

El jurado podrá definir criterios adicionales de evaluación y la metodología empleada para seleccionar la propuesta ganadora, previo acuerdo con la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Estas decisiones serán consignadas en la respectiva acta de selección del concurso.

Que según acta de selección de ganadores de fecha 28 de octubre del 2016, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas del concurso **BECA CINEMATECA DE PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL – TERCERA ETAPA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que mediante CDP 2864 del 29 de Junio del 2016, “BECA CINEMATECA DE PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL. REEMPLAZA CDP 976 POR PROCESOS DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL”.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
02 NOV 2016

1157 - - - -

Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **BECA CINEMATECA DE PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL – TERCERA ETAPA**, Programa Distrital de Estímulos 2016, a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del Estímulo Económico
BPT005	PREMIERE MUNDIAL EN IDFA	NICOLAS FELIPE VAN HEMELRYCK RODRIGUEZ	C.C. 79.938.244	TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.043.430)
BPT006	PREMIER MUNDIAL EN IDFA	CLARE FEALE WEISKOPF	C.C. 1.032.442.646	TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.043.430)
BPT007	DOCUMENTAR PARA FICCIONAR	JOHN FERNANDO VELASQUEZ CEPEDA	C.C. 79.620.329	DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.525.020)
BPT009	LOS PERSONAJES SON MÁS QUE SERES HUMANOS	ADRIANA LIZETH YANQUEN GIL	C.C. 1.014.225.870	DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTI CINCOMIL VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.525.020)

PARÁGRAFO 1°: El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estímulo a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación
BPT008	NOTES ABOUT EXPERIMENTAL FILM AND VIDEO ART	CARLOS MAURICIO GOMEZ MORA	C.C. 80.831.022

ARTÍCULO 2°: El desembolso del estímulo económico, se efectuará de la siguiente manera:

- **Un único desembolso equivalente al 100% del valor** de la beca, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para tal efecto.

Abad

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Amun



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1 1 5 7 - - - -
(0 2 NOV 2016)

El paz y salvo de la beca se entregará posterior a la realización del ejercicio de socialización y tras la entrega de un informe final del taller y de la conferencia con sus respectivos soportes en imágenes o audiovisuales.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N.º 2864
Objeto	BECA CINEMATECA DE PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL. REEMPLAZA CDP 976 POR PROCESOS DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	29 de Junio de 2016

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 19. **DEBERES DE LOS GANADORES** de la cartilla del concurso.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5°: Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

1157----

RESOLUCIÓN

(02 NOV 2016)

riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 7°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 02 NOV 2016

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
 Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
 Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
 Teléfono: 379 57 50
 Página web: www.idartes.gov.co
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co